



RESTITUCIÓN INMEDIATA DE BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1353

SANTIAGO, 04 de Agosto de 2015

VISTO:

Decreto Supremo N° 674 de 11.03.2014 que nombra Intendente de la Región Metropolitana; lo informado por el Director Nacional de Obras Hidráulicas (S), mediante Oficio N° 4008 de 28.07.15; Oficio N° 648 de 02.03.2015 del Subsecretario de Obras Públicas a la Municipalidad de Lo Barnechea; Oficio N° 881 de 16.02.2015 del Director Nacional de Obras Hidráulicas a la Subsecretaría de Obras Públicas, Coordinación de solicitudes, y su Minuta Técnica adjunta; Oficio N° 348 de 21.07.2015 del Alcalde de la I. Municipalidad de Lo Barnechea al Director Regional de Obras Hidráulicas de la Región Metropolitana; Oficio N° 364 de 31.07.2015 de la I. Municipalidad de Lo Barnechea; Análisis técnico de riesgos que declara Alerta Temprana Preventiva Regional por variable de riesgo hidrometeorológica de fecha 04.08.2015 de la Dirección Regional de la ONEMI Metropolitana; lo dispuesto en el Art. 2° letra c) y Art. 4° letras d) y h) de la Ley N° 19.175; Dictamen N° 54.815 de la Contraloría General de la República de fecha 05.09.2012; Resolución N° 1600 de 2008;

CONSIDERANDO:

1° Que es deber de esta Intendencia Regional el velar por el respeto de los bienes estatales, especialmente de los nacionales de uso público, impedir su ocupación ilegal o todo empleo ilegítimo que entrase su uso común, en el territorio de su jurisdicción.

2° Que de acuerdo a lo informado por el Director Nacional de Obras Hidráulicas mediante su oficio N° 881 citado en el antecedente y en Minuta Técnica adjunta al mismo, se ha constatado que en el sector comprendido entre los puentes San Enrique por el oriente y el puente San Francisco por el poniente, del Río Mapocho, que corresponden a 2.600 mts. aproximadamente, en la comuna de Lo Barnechea, se observa una situación de riesgo para la seguridad de la población aledaña, principalmente en las inmediaciones de la pasarela Quinchimalí, tanto aguas arriba como aguas abajo, en la cual se evidencia la intervención de instalaciones clandestinas y rellenos irregulares que han sobrepasado las defensas fluviales, ocasionando el estrechamiento de la sección de escurrimiento del caudal, además de la constante actividad de extracción de áridos sin regulación, para lo cual requieren que la Municipalidad respectiva regularice y controle la intervención de que es objeto el lecho del río, erradicando las instalaciones ubicadas sobre las defensas fluviales en la zona correspondiente a su administración.

3° Que mediante Oficio N° 4088 citado en los vistos, el Director Nacional de Obras Hidráulicas ha informado a esta Autoridad Regional que con fecha 20.07.2015 se han iniciado los trabajos de limpieza y rectificación del cauce del río Mapocho entre el puente San Francisco y el puente San Enrique, correspondiente a la administración de la comuna de Lo Barnechea, sin embargo ellos no han podido desarrollarse en su totalidad en tanto no sea debidamente despejado el cauce de las intervenciones y ocupación irregular de éste. En efecto, en su oficio se informa de la existencia de areneros artesanales, sus acopios, caballerizas, chozas y rucas, dando cuenta del alto riesgo para la comuna de Lo Barnechea, al encontrarse el río Mapocho totalmente estrechado en un tercio de su capacidad.

4° Que mediante oficio N° 348 de la I. Municipalidad de Lo Barnechea al Director Regional de Obras Hidráulicas, informa que la respectiva Municipalidad “no ha dado autorización ni concesión alguna respecto de la ocupación del cauce del río Mapocho”. Asimismo, mediante oficio N° 364 de 31.07.2015, del alcalde de la I. Municipalidad de Lo Barnechea, se solicita a este Intendente Regional gestionar el desalojo de las personas e instalaciones que ahí se encuentran.

5° Que mediante Informe de Análisis Técnico de Riesgos, de fecha 04 de agosto de 2015, la ONEMI Regional Metropolitana declara Alerta Temprana Preventiva Regional por variable de riesgo hidrometeorológica, por cuanto se indica la presencia de precipitaciones en la región Metropolitana a partir de la tarde del día miércoles 05 de agosto de 2015 hasta la mañana del sábado 08 de agosto del año en curso

6° Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6° del DFL 458, Ley General de Urbanismo y Construcciones corresponde al Intendente supervigilar que los bienes nacionales de uso público se conserven como tales, impedir su ocupación con otros fines y exigir su restitución, en su caso, conforme a sus facultades.

7° Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2 letra b) de la ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, corresponde al Intendente, en su calidad de representante del Presidente de la República velar por que en el territorio de su jurisdicción se respete la tranquilidad, orden público y resguardo de las personas y bienes.

8° Que en atención a lo señalado precedentemente, es urgente que se proceda con la restitución inmediata de bien nacional de uso público en la zona indicada en el numeral primero de la parte considerativa de la presente resolución, por sus ocupantes ilegales.

RESUELVO:

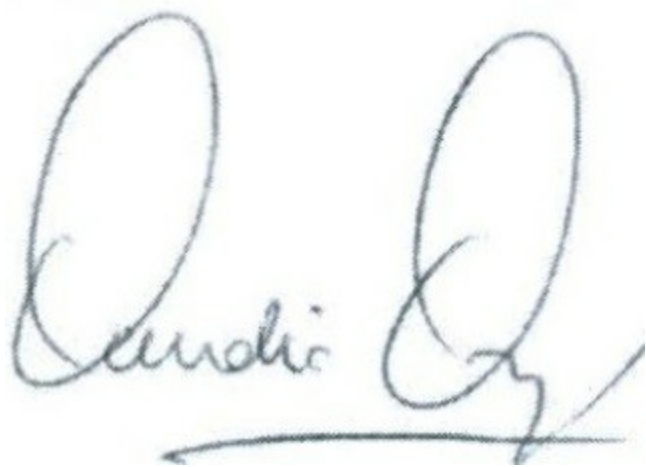
1) Notificar a los ocupantes ilegales del bien nacional de uso público correspondiente al sector comprendido entre los puentes San Enrique por el oriente y el puente San Francisco por el poniente, del Río Mapocho, en la comuna de Lo Barnechea, comunicándoles que deben hacer abandono del mismo, dentro de las 24 horas siguientes a la notificación de la presente resolución practicada por Carabineros.

2) Si los ocupantes no hicieren abandono del inmueble en el plazo señalado, se procederá al desalojo, si fuere procedente, con auxilio de la fuerza pública.

3) Designase Ministro de Fe a un funcionario de la I. Municipalidad de Lo Barnechea, quien podrá requerir directamente el auxilio de la fuerza pública para cumplir su cometido.

4) Pase al Sr. Jefe de la Zona Metropolitana de Carabineros, para su conocimiento y notificación.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



Claudio Orrego Larrain
9404352-2
Intendente Región Metropolitana

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>
Código Verificación: awVNqeSff/0437YRhgcBRg==

SVT/AOR/FMR/fmr

ID DOC : 7898077

Distribución:

1. CARABINEROS DE CHILE
2. /Intendencia Región Metropolitana/Gabinete
3. /Intendencia Región Metropolitana/Departamento Jurídico
4. MUNICIPALIDAD LO BARNECHEA
5. Intendencia Región Metropolitana/Departamento de Administración y Finanzas/Oficina de Partes